

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, ASISTIDO POR JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, COORDINADORA GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, JUAN PARTIDA MORALES, SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL CECYTEJ", REPRESENTADO POR MARTÍN ALEJANDRO GÓMEZ GUERRERO, DIRECTOR GENERAL PROVISIONAL ; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 10 de enero de 2024, "LAS PARTES" suscribieron el Anexo de Ejecución, en lo sucesivo el "ANEXO DE EJECUCIÓN", que tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL CECYTEJ" durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

Segundo.- En la cláusula Décima Cuarta del "ANEXO DE EJECUCIÓN" se prevé la posibilidad de modificarlo por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES".

Tercero.- El 13 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Educación Media Superior emitió los CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO SALARIAL DE LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ESTATALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006, "SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES", los cuales en su numeral 4.13. indican que el otorgamiento de los recursos correspondientes a los procesos previstos en dichos criterios se formalizará mediante instrumentos modificatorios a los Anexos de Ejecución vigentes en 2024.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Estado de Jalisco es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo señalado por los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 1, fracciones I, XI y XIX, 5 numeral 1, fracciones II y XVI, 7 numeral 1, fracciones II y III, 11 numeral 2, fracción II, 13 numeral 1, fracción XII, 14, 15 numeral 1, fracciones VI y XVIII, 16 numeral 1, fracciones I, II y VII, 17 numeral 1, fracción XLIX, 18 numeral 1, fracciones XXVII, XXXVII y XLI y 23 numeral 1, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 13 fracción X, 14, 16 fracción VI y XXI y 116 fracciones I y XXIII de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco; 1, 2, 4, 7 y 9 fracciones I, XVII, XXXI, XLIV, LX y LXXII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y; 4 y 8, fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

II.3.- Que, en términos del acuerdo primero, fracción III, inciso a) del Acuerdo DIELAG ACU 001/2018 emitido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se agrupan diversas Dependencias Públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas de la Administración Pública Centralizada, y que fue publicado el 21 de diciembre del 2018 en su edición especial 31 bis, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Educación se encuentra sectorizada a la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, a cargo de la Coordinadora, conforme a lo establecido en los artículos 7 numeral 1, fracción II, 11 numerales 1 y 2 fracción II, 13 numeral 1, fracciones II, V, VII y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 3 y 7 fracción XII del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

II.4.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEJ", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2024, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

II.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Ramón Corona, número 31, planta alta, Zona Centro, Código Postal 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III.- De "EL CECYTEJ":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los términos de su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el sábado 25 de abril de 2015 en 2015 en su sección IV.

III.2.- Que, en términos del acuerdo segundo, fracción II, inciso a), numeral 5 del Acuerdo DIELAG ACU 002/2018 emitido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se sectorizan las diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal a las dependencias de la Administración Pública Centralizada, y que fue publicado el 21 de diciembre del 2018 en su edición especial 31 bis, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Colegio se encuentra sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

III.3.- Que comparece en este acto Martín Alejandro Gómez Guerrero, en su carácter de Director General Provisional, quien cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento, mismas que se desprenden de los artículos 16, 17 fracción III y 18, fracciones II y III de la referida Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco.

III.4.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de "LA SEP", y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".

III.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle José Guadalupe Zuno, número 2315, colonia Americana, Código Postal 44160, Guadalajara, Jalisco.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio al

tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula Segunda y los Apartados "A" y "B" del "ANEXO DE EJECUCIÓN".

Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula Segunda del "ANEXO DE EJECUCIÓN" para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTEJ" hasta la cantidad total de \$670,239,787.00 (SEISCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B". De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$ 335,119,893.50 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$335,119,893.50 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento."

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan modificar los Apartados "A" y "B", para quedar como los que se integran al presente Convenio Modificatorio, mismos que una vez firmados por "LAS PARTES", pasarán a formar parte integrante del "ANEXO DE EJECUCIÓN".

Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA del presente instrumento, rigen todas y cada una de las cláusulas contenidas en el "ANEXO DE EJECUCIÓN", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

Quinta.- El presente Convenio Modificatorio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Enrique Alfaro Ramírez
Gobernador del Estado de Jalisco

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco

Anna Bárbara Casillas García
Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social del Estado de Jalisco

Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco

Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación del Estado de Jalisco

Por: "EL CECYTEJ"

Martín Alejandro Gómez Guerrero
Director General Provisional

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO.

REVISADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE JALISCO

REVISADO
SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA
DEL ESTADO DE JALISCO

REVISADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE JALISCO



APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Subsidios y Presupuesto de Partidas y ODEIS

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO (EL CECYTEJ)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	335,119,893.50	17,934,116.00	34,971,529.00	17,449,411.00	36,466,306.00	24,043,718.00	24,043,718.00	48,772,091.00	22,950,821.00	22,950,821.00	42,768,678.00	42,768,684.50
Servicios Personales	327,215,136.50	17,494,963.00	34,115,160.00	17,022,127.00	35,573,355.00	23,454,959.00	23,454,959.00	47,879,140.00	22,388,824.00	22,388,824.00	41,721,399.00	41,721,406.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	7,904,757.00	439,153.00	856,349.00	427,284.00	892,951.00	588,759.00	588,759.00	892,951.00	561,997.00	561,997.00	1,047,279.00	1,047,278.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	335,119,893.50	17,934,116.00	34,971,529.00	17,449,411.00	36,466,306.00	24,043,718.00	24,043,718.00	48,772,091.00	22,950,821.00	22,950,821.00	42,768,678.00	42,768,684.50
Servicios Personales	327,215,136.50	17,494,963.00	34,115,160.00	17,022,127.00	35,573,355.00	23,454,959.00	23,454,959.00	47,879,140.00	22,388,824.00	22,388,824.00	41,721,399.00	41,721,406.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	7,904,757.00	439,153.00	856,349.00	427,284.00	892,951.00	588,759.00	588,759.00	892,951.00	561,997.00	561,997.00	1,047,279.00	1,047,278.00
Total CECYTE	670,239,787.00	35,868,232.00	69,943,058.00	34,898,822.00	72,932,612.00	48,087,436.00	48,087,436.00	97,544,182.00	45,901,642.00	45,901,642.00	85,537,366.00	85,537,369.00

GRAN TOTAL CECYTE	670,239,787.00	35,868,232.00	69,943,058.00	34,898,822.00	72,932,612.00	48,087,436.00	48,087,436.00	97,544,182.00	45,901,642.00	45,901,642.00	85,537,366.00	85,537,369.00
-------------------	----------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

7

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PARTIDAS Y ODEIS

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

082

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

REVISADO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Enrique Alfaro Ramírez
Gobernador del Estado de Jalisco

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco

Anna Bárbara Casillas García
Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social del
Estado de Jalisco

Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco

Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación del Estado de Jalisco

Por: "EL CECYTEJ"

Martín Alejandro Gómez Guerrero
Director General Provisional

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.

REVISADO
13062024210137

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Subsidios y Presupuesto de Plantales y CDES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024
PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS
ZONA ECONÓMICA 2**

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	2	SN	81		36,153.00	2,626,393.00	35,140,716.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	SN	5		47,881.20	239,406.00	2,972,872.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	SN	15		50,807.75	762,116.25	9,145,395.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	SN	8		58,428.90	467,431.20	5,609,174.00
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	SN	1		63,569.60	63,569.60	762,835.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	SN	10		33,590.90	335,909.00	4,030,909.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	SN	3		39,846.60	119,539.80	1,434,477.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	SN	10		37,346.95	373,469.50	4,481,634.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	2	SN	16		42,949.05	687,164.80	8,246,217.00
DIRECTIVOS				149				71,724,228.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	73		9,397.55	686,021.15	8,232,253.00
A03004	ALMACENISTA	2	04	10		9,397.55	93,975.50	1,127,706.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	63		12,024.85	757,565.55	9,090,786.00
S01001	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	03	69		9,397.55	648,430.95	7,781,171.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	12		9,397.55	112,770.60	1,353,247.00
T06027	CAPTURISTA	2	06	54		9,397.55	507,487.70	6,089,612.00
S13008	CHOFER	2	04	6		9,397.55	56,385.30	676,623.00
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	16	4		14,476.90	57,907.60	694,891.00
CF16201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	47		9,397.55	441,684.85	5,300,218.00
T08802	ENFERMERA	2	09	13		9,882.45	128,471.85	1,541,662.00
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	60		12,821.80	769,308.00	9,231,696.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	29		9,397.55	272,528.95	3,270,347.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	49		9,397.55	460,479.95	5,525,759.00
S05033	OPERADOR DE EQUIPO TIP. ESPECIAL	2	06	1		9,397.55	9,397.55	112,770.00
T08816	PROGRAMADOR	2	13	18		12,024.85	216,447.30	2,597,367.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	6		10,364.15	62,184.90	748,218.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	19		9,397.55	176,553.45	2,142,641.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		12,024.85	12,024.85	144,298.00
CF08011	SUPERVISOR	2	16	4		14,476.90	57,907.60	694,891.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	55		9,397.55	516,865.25	6,262,382.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	18		12,821.80	205,148.80	2,461,785.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	21		10,364.15	217,947.15	2,611,765.00
S14003	VIGILANTE	2	04	90		9,397.55	845,779.50	10,149,353.00
ADMINISTRATIVOS				720				87,779,441.00
EH12001	PROF. CECYT I	2	SN		8183	461.15	3,773,590.45	45,283,085.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2	SN		592	461.15	273,000.80	3,276,009.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	2	SN		384	461.15	177,081.60	2,124,979.00
EH12002	PROF. CECYT II	2	SN		850	521.70	443,445.00	5,321,340.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2	SN		260	521.70	135,642.00	1,627,704.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2	SN		324	521.70	169,030.80	2,029,369.00
EH12003	PROF. CECYT III	2	SN		27	588.35	15,885.45	190,625.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	2	SN		160	588.35	94,138.00	1,129,631.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2	SN		240	588.35	141,204.00	1,694,447.00
EH12004	PROF. CECYT IV	2	SN		101	669.90	67,659.90	811,919.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	2	SN		65	669.90	43,543.50	522,522.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	2	SN		96	669.90	64,310.40	771,724.00
HORAS DOCENTES					11,282			64,782,353.00
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	2	SN		394	461.15	181,693.10	2,180,317.00
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	2	SN		262	521.70	147,119.40	1,765,432.00
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	2	SN		106	588.35	62,365.10	748,381.00
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "B"	2	SN		39	669.90	26,128.10	313,513.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					821			5,007,643.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2	SN	148		10,302.65	1,524,792.20	18,297,506.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2	SN	64		15,454.05	989,059.20	11,868,710.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2	SN	65		11,432.50	743,112.50	8,917,350.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2	SN	54		17,148.75	926,032.50	11,112,390.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2	SN	32		13,194.85	422,235.20	5,066,822.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2	SN	30		19,792.25	593,767.50	7,125,218.00
EH4629	PROF. TITULAR "B" MT	2	SN	13		15,416.95	200,420.35	2,405,044.00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	2	SN	12		23,125.60	277,507.20	3,330,068.00
PLAZAS DOCENTES				418				68,123,118.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS				1,287	12,103			297,416,783.00

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 2**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	71,724,228.00	87,779,441.00	68,123,118.00	64,782,353.00	5,007,643.00	297,416,783.00
Prima de Antigüedad		16,278,688.00	15,668,314.00	14,899,936.00	1,151,755.00	47,998,693.00
Prima Vacacional	4,781,610.00	6,937,196.00	5,746,327.00	5,471,773.00	422,955.00	23,359,861.00
**ISR Prima Vacacional	956,318.00	1,387,429.00	1,149,263.00	1,094,351.00	84,590.00	4,671,951.00
Aguinaldo	7,969,356.00	11,562,004.00	9,310,156.00	8,853,582.00	684,375.00	38,379,473.00
**ISR Aguinaldo	1,593,867.00	2,312,389.00	1,862,027.00	1,770,711.00	136,874.00	7,675,868.00
Material Didáctico			2,403,515.00	2,394,388.00	184,958.00	4,982,881.00
Seguridad Social	11,355,759.00	16,908,005.00	12,333,653.00	11,083,090.00	849,558.00	52,530,065.00
Subcuenta de Vivienda	2,079,999.00	2,545,594.00	1,975,567.00	1,878,683.00	145,220.00	8,625,063.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	1,434,480.00	1,755,577.00	1,362,459.00	1,295,641.00	100,151.00	5,948,308.00
Seguro Institucional (NSI)		792,637.00	615,147.00	584,979.00	45,217.00	2,037,980.00
Despensa		13,120,262.00	7,617,044.00	5,137,819.00		25,875,125.00
Ajuste a Calendario		1,445,240.00	1,197,149.00	1,139,948.00	88,114.00	3,870,451.00
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicos No Diefrutados		3,035,019.00	2,514,016.00	2,393,897.00	185,042.00	8,127,974.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		867,138.00	718,289.00	683,967.00	52,868.00	2,322,262.00
Eficiencia en el Trabajo		7,777,287.00	255,367.00	267,905.00	20,818.00	8,321,377.00
Apoyo a la Superación Académica			1,490,975.00	2,069,564.00	150,603.00	3,711,142.00
Compensación por Actuación y Productividad			3,420,249.00	3,892,290.00	283,245.00	7,595,784.00
*Otras Prestaciones		1,453,348.00	765,771.00	1,913,733.00		4,132,852.00

TOTAL	101,895,617.00	179,136,796.00	140,683,277.00	133,660,522.00	9,752,593.00	565,128,805.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	50,947,808.50	89,568,398.00	70,341,638.50	66,830,261.00	4,876,296.50	282,564,402.50
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	50,947,808.50	89,568,398.00	70,341,638.50	66,830,261.00	4,876,296.50	282,564,402.50

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

* Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública:

- Servicio de guardería
- Canastilla de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la tesis
- Ayuda para lentes
- Estímulo por antigüedad
- Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por defunción
- Aparatos ortopédicos, audífonos, silla de ruedas y prótesis
- Prima dominical

REVISADO
PROCEDIMIENTO DE
DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SALARIOS Y PRESUPUESTO DE MAESTROS Y ODES

GUARINER

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024

PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
NA	COORDINADOR ACADÉMICO	3	SN	10		43,900.65	439,006.50	5,268,078.00
NA	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	SN	1		61,726.85	61,726.85	740,722.00
NA	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	SN	2		70,949.70	141,899.40	1,702,792.00
NA	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	SN	1		45,350.05	45,350.05	544,200.00
NA	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	SN	4		52,152.80	208,611.20	2,503,334.00
DIRECTIVOS				18				10,758,126.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	4		11,290.35	45,161.40	541,936.00
A03004	ALMACENISTA	3	04	1		11,290.35	11,290.35	135,484.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	3	13	8		14,224.55	113,796.40	1,365,556.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	03	8		11,290.35	90,322.80	1,083,873.00
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	3		11,290.35	33,871.05	406,452.00
T06027	CAPTURISTA	3	06	3		11,290.35	33,871.05	406,452.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	8		11,290.35	67,742.10	812,905.00
T09902	ENFERMERA	3	09	2		11,865.70	23,731.40	284,776.00
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14	8		15,215.80	121,728.40	1,460,716.00
T16005	LABORATORISTA	3	06	3		11,290.35	33,871.05	406,452.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	3		11,290.35	33,871.05	406,452.00
T06018	PROGRAMADOR	3	13	4		14,224.55	58,898.20	682,778.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	06	3		11,290.35	33,871.05	406,452.00
A03004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	8		11,290.35	90,322.80	1,083,873.00
T28803	TRABAJADORA SOCIAL	3	10	1		12,445.20	12,445.20	149,342.00
S14003	VIGILANTE	3	04	10		11,290.35	112,903.50	1,354,842.00
ADMINISTRATIVOS				75				10,988,341.00
EH12001	PROF. CECYT I	3	SN		1159	555.95	644,346.05	7,732,152.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	3	SN		76	555.95	42,252.20	507,026.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	3	SN		16	555.95	8,895.20	106,742.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	3	SN		36	555.95	20,014.20	240,170.00
EH12002	PROF. CECYT II	3	SN		198	624.65	86,201.70	1,034,420.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	3	SN		76	624.65	47,473.40	569,680.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	3	SN		12	624.65	7,495.80	89,949.00
EH12003	PROF. CECYT III	3	SN		29	711.60	20,636.40	247,636.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	3	SN		30	711.60	21,348.00	256,176.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	3	SN		64	711.60	45,542.40	546,508.00
EH12004	PROF. CECYT IV	3	SN		19	766.20	14,557.80	174,693.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	3	SN		25	766.20	19,155.00	229,860.00
HORAS DOCENTES					1,680			11,735,012.00
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	3	SN		115	555.95	63,934.25	767,210.00
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	3	SN		64	624.65	39,977.60	478,731.00
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	3	SN		25	711.60	17,790.00	213,480.00
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "B"	3	SN		19	766.20	14,557.80	174,693.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					223			1,635,114.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3	SN	19		12,296.30	233,629.70	2,803,556.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" TC	3	SN	2		24,392.60	48,785.20	590,222.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	3	SN	8		18,444.40	110,666.40	1,327,996.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	3	SN	19		13,832.50	262,817.50	3,153,810.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	3	SN	2		20,748.80	41,497.60	497,971.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	3	SN	6		15,683.75	94,102.50	1,129,230.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	3	SN	8		23,525.65	188,205.20	2,258,462.00
EH4629	PROF. TITULAR "B" MT	3	SN	5		18,538.25	92,691.25	1,112,295.00
PLAZAS DOCENTES				67				12,873,542.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				160	1,903			47,991,135.00

[Handwritten signatures and initials]

REVISADO
PROCEDURA FISCAL
DEL ESTADO

COASISTENTE

[Handwritten signature]

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES**

Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Media Superior
Coordinación Sectorial de Planeación y Administración
Dirección de Salarios y Presupuesto de Maestros y ODES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO
PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024
ZONA ECONÓMICA 3**

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	10,759,126.00	10,988,341.00	12,873,542.00	11,735,012.00	1,635,114.00	47,991,135.00
Prima de Antigüedad		1,999,872.00	3,094,795.00	2,821,091.00	393,080.00	8,308,838.00
Prima Vacacional	717,273.00	865,874.00	1,095,091.00	999,618.00	139,297.00	3,817,153.00
**ISR Prima Vacacional	143,453.00	173,167.00	219,014.00	199,918.00	27,857.00	763,409.00
Aguinaldo	1,195,457.00	1,443,126.00	1,774,256.00	1,617,338.00	225,353.00	6,255,530.00
**ISR Aguinaldo	239,089.00	288,621.00	354,849.00	323,463.00	45,069.00	1,251,091.00
Material Didáctico			458,100.00	438,244.00	61,292.00	957,636.00
Seguridad Social	1,739,064.00	2,093,092.00	2,335,375.00	2,022,136.00	280,201.00	8,489,868.00
Subcuenta de Vivienda	312,011.00	318,857.00	373,329.00	340,309.00	47,417.00	1,391,723.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	215,180.00	219,761.00	257,467.00	234,694.00	32,700.00	959,802.00
Seguro Institucional (NSI)		99,328.00	116,374.00	106,078.00	14,779.00	336,559.00
Despensa		1,366,685.00	1,220,911.00	765,067.00		3,352,663.00
Ajuste a Calendario		180,383.00	228,141.00	208,249.00	29,020.00	645,793.00
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicos No Disfrutados		378,815.00	479,099.00	437,330.00	60,941.00	1,356,185.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		396,853.00	410,656.00	374,852.00	52,236.00	1,234,597.00
Eficiencia en el Trabajo		108,230.00	136,882.00	124,946.00	17,410.00	387,468.00
Apoyo a la Superación Académica		116,050.00	49,014.00	49,644.00	6,948.00	221,656.00
Compensación por Actuación y Productividad			236,271.00	308,174.00	40,906.00	585,351.00
*Otras Prestaciones		235,866.00	204,139.00	74,587.00	9,900.00	152,642.00
				422,364.00		862,369.00

TOTAL	15,320,653.00	21,272,721.00	25,985,460.00	23,603,114.00	3,119,520.00	89,301,468.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	7,660,326.50	10,636,360.50	12,992,730.00	11,801,557.00	1,559,760.00	44,650,734.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	7,660,326.50	10,636,360.50	12,992,730.00	11,801,557.00	1,559,760.00	44,650,734.00

**Los conceptos de ISR Prima Vacacional e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se otorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.

* Otras prestaciones considera los siguientes conceptos, conforme al documento "Prestaciones autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos - Organismo Descentralizado Estatal (ODES)" vigente, emitido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública:

- Servicio de guardería
- Canastilla de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- Ayuda para la tesis
- Ayuda para lentes
- Estímulo por antigüedad
- Pago por renuncia (Gratificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación
- Licencia de manejo
- Pago por invalidez
- Pago por detención
- Aparatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesis
- Prima dominical

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 30 de mayo de 2024.

Por: "LA SEP"

Carlos Ramírez Sámano
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Enrique Alfaro Ramírez
Gobernador del Estado de Jalisco

María Alejandra Carreón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración
de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco

Anna Bárbara Casillas García
Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social del
Estado de Jalisco

Juan Partida Morales
Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco

Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación del Estado de Jalisco

Por: "EL CECYTEJ"

Martín Alejandro Gómez Guerrero
Director General Provisional

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2024.